



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 182.-** Decreto de fecha 8 de marzo de 2017, por el cual se modifica al Decreto de 10 de noviembre de 2016, relativo a la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pág. 687**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 185.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 687**

- 193.-** OASTCE.-Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por oposición libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 688**

- 194.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D. Francisco J. Rodríguez Notario como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 696**

- 195.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D^a. Irene Gamero Sevilla como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 696**

- 196.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D^a. M^a. del Mar Castro Matres como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 697**

- 197.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D^a. M^a. Dolores Mesa de los Santos como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 697**

- 198.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D^a. M^a. José González Sánchez como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 698**

- 199.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D. Manuel Javier Barbancho Martos como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 698**

- 200.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D. Manuel Ríos Lledó como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 699**

- 201.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D^a. María García Cortés como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 699**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

- 202.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D. Miguel Ángel Villena Valladares como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 700**
- 203.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D^a. Patricia García Copín como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 700**
- 204.-** Decreto de fecha 14 de marzo de 2017, por el cual se nombra a D^a. Wisam Abdel-lah Bakur como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo. **Pág. 701**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 184.-** I.C.D.-Relación de concesiones de subvenciones por desplazamiento a Entidades Deportivas, correspondientes al periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016. **Pág. 701**
- 186.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes de concesión de ayudas relativas a promover la Inversión "Mejora la competitividad de las Pymes" -Prioridad de inversión 3.4.1.- en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (7º plazo). **Pág. 703**
- 187.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes de concesión de ayudas relativas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos -Prioridad de inversión 8.5.1.- en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (7º plazo). **Pág. 706**
- 188.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes de concesión de ayudas relativas a la Contratación Indefinida -Prioridad de inversión 8.1.3.- en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (7º plazo). **Pág. 709**

ANUNCIOS

- 183.-** Concesión demanial de la parcela segregada de la A4 del proyecto de reparcelación del Plan parcial de Loma Colmenar, para la implantación de una Clínica de Radioterapia y Oncología, mediante el procedimiento de concurso (más de un criterio de adjudicación), en expte. 21384/2017. **Pág. 711**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****182.- ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar el siguiente,

DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de noviembre de 2016 (BOCCE de 11 de noviembre de 2016), se establece la estructura de la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y se delega el ejercicio de competencias.

De conformidad con lo previsto en los artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, que establece que corresponde al Presidente de la Ciudad de Ceuta nombrar y separar a los Consejeros, pudiendo delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en alguno de los miembros del Consejo de Gobierno, y artículo 20 del citado texto que atribuye a la Ciudad de Ceuta, la competencia sobre organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, **HE RESUELTO:**

Primero.- Modificar el Decreto de la Presidencia 10697/2016, de 10 de noviembre de 2016, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el B.O.C.C.E de 11 de noviembre de 2016, en el sentido siguiente:

“-**Quinto.-: Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y Empleo.**

-**Se añade un nuevo apartado: 34) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.**”

Segundo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de marzo de 2017

DOY FE,
LA SECRETARIA GENERAL,
María Dolores Pastilla Gómez.

EL PRESIDENTE,
Juan Jesús Vivas Lara.

AUTORIDADES Y PERSONAL**185.- ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 10 de marzo, a partir de las 14:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 10 de marzo, a partir de las 14:30 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE: EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

EL PRESIDENTE,

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

Juan Jesús Vivas Lara.

193.- ANUNCIO

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 002128, de 28/02/2017, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 5, de 28/02/2017, y del también Decreto de la Presidencia, de 10/11/2016, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 36, de 11/11/2016, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), de 13 de marzo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación y constitución de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de notificadores del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre.

ENTIDAD: OASTCE

CIF: Q-5100011-E

EXPTE. NÚM.: 1.641/2.017

BOCCE: Nº 5.628, de 22/11/2016

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, Planta 1^a. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Fax: 956528259, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.628, de 22/11/2016, publica la resolución Nº 010753, de 16/11/2016, de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública y Empleo, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de notificadores del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre.

El mismo órgano, en su decreto número 000976, de 2 de febrero de 2017, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Consta en el expediente el certificado que acredita el tiempo que estuvo expuesta la resolución número 000976, en orden a lo previsto en las Bases reguladoras del procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base 5 de las aprobadas por la resolución número 010753, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece en sus puntos 1, 2 y 3:

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la citada Consejera determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

5.2.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

La Base 6 “Tribunal Calificador”, establece, en sus puntos 1 y 3:

6.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala de que se trata.

6.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Base 7 “Desarrollo de los ejercicios”, en su punto 3, establece:

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, **RESUELVO:**

PRIMERO: Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes, según el detalle que sigue:

- D. Abdelkarim Mohamed Mohamed, con DNI: 45.100.351-L, aporta copia del Dictamen Técnico Facultativo del que se desprende la concurrencia de la condición contemplada en el párrafo segundo de la Base 1.1. Atiende al requerimiento formulado para compulsar dicho documento. **SE ACEPTA** la reclamación presentada y, en consecuencia, D. Abdelkarim Mohamed Mohamed podrá concurrir a la provisión de la plaza reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad intelectual.
- D. Angel Gabriel Serrano Martín, con DNI: 01.648.102-Z, se refiere a su exclusión del cupo de reserva para discapacitados intelectuales, e incorpora Dictamen Técnico Facultativo. A la vista de dicho documento, no resulta acreditado que D. Angel Gabriel Serrano Martín presente la discapacidad exigida en el párrafo segundo de la Base 1.1, por lo que **SE RECHAZA** la reclamación y, en consecuencia, se incorpora al reclamante en la relación de aspirantes a la plaza correspondiente al cupo general.
- D. Adolfo Márquez León, con DNI: 45.064.308-V, reclama en relación a su exclusión del cupo de reserva para discapacitados intelectuales. No aporta justificación documental de la concurrencia en su persona de tal condición (párrafo segundo de la Base 1.1), por lo que **SE RECHAZA** la reclamación y, en consecuencia, se incorpora al reclamante en la relación de aspirantes a la plaza correspondiente al cupo general.
- D^a. Laura Gómez Cocinero, con DNI: 47.250.481-V, presenta reclamación contra el acto de exclusión del cupo general, motivada por no aportar la copia del DNI. En atención a que se trata de un defecto subsanable, interpretación exigida a la luz de la Base 10.1, **SE ACEPTA** la reclamación presentada por D^a Laura Gómez Cocinero y, en consecuencia, se incorpora como aspirante a la plaza correspondiente al cupo general.
- D. David Carmona Serrano, con DNI: 45.106.191-V, presenta reclamación contra el acto de exclusión del cupo general, fundamentada ésta en la falta de firma del escrito de solicitud. Atendiendo a la condición de subsanable del defecto mencionado, **SE ACEPTA** la reclamación y, en consecuencia, se incorpora como aspirante a la plaza correspondiente al cupo general.
- D. Víctor Manuel López Iglesias, con DNI: 45.098.168-K, presenta reclamación contra el acto de exclusión del cupo general. Tal exclusión trae causa de la falta de firma del escrito de solicitud. Atendiendo a la condición de subsanable del defecto mencionado, **SE ACEPTA** la reclamación y, en consecuencia, se incorpora como aspirante a la plaza correspondiente al cupo general.
- D^a Isabel María Martín Gutiérrez, con DNI: 34.046.534-W, presenta reclamación referida a su exclusión del cupo reservado para discapacitados intelectuales. Aporta certificado fechado el 15 de febrero de 2017, atinente al expediente de valoración que figura en el expediente. En atención a que no resulta acreditada, en los términos exigidos en las Bases que regulan la convocatoria, la condición de discapacidad intelectual, **SE RECHAZA** la reclamación presentada por D^a Isabel María Martín Gutiérrez y, en consecuencia, se incorpora a la plaza correspondiente al cupo general.
- D^a. María Lorena Sánchez Castillo, con DNI: 45.111.328-W, presenta reclamación contra el acto de exclusión del cupo general, motivada por no aportar copia del DNI. En atención a que se trata de un defecto subsanable, interpretación exigida a la luz de la Base 10.1, **SE ACEPTA** la reclamación presentada por D^a. María Lorena Sánchez Castillo y, en consecuencia, se incorpora como aspirante a la plaza correspondiente al cupo general.

SEGUNDO: Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en los términos siguientes:



| RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS | | | |
|------------------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| (ORDENADO POR EL DNI) CUPO GENERAL | | | |
| DNI | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE |
| 01647915B | ARENAS | PEREZ | JUAN ANTONIO |
| 01648102Z | SERRANO | MARTIN | ANGEL GABRIEL |
| 09054642W | PAREJO | AYALA | JESUS |
| 11078921M | TRILLO | PEREZ | ANA CRISTINA |
| 12376379X | CAMPANON | RAMON | Mª ISABEL |
| 27285690P | URBANEJA | GORDILLO | PATROCINIO |
| 27441401D | MARTINEZ | HERNANDEZ | CARMEN |
| 28702104J | DOÑA | GARCIA | MARIA DEL CARMEN |
| 28711020M | CLAROS | MARQUEZ | JOSE ANTONIO |
| 28817947M | MARTINEZ | REINOSO | JUAN JOSE |
| 30544867Q | MUÑOZ | MARTINEZ | EULALIO |
| 30965497E | TORRES | FERNANDEZ | ARIADNA MARIA |
| 32047526Q | RUBIO | RUEDA | JOSE MARIA |
| 34046534W | MARTIN | GUTIERREZ | ISABEL MARIA |
| 44268364B | GARCIA | RUIZ | FCO. LUIS |
| 44585979L | SOLER | LUQUE | JORGE IGNACIO |
| 45064308V | MARQUEZ | LEON | ADOLFO |
| 44651197D | MOLINA | GARCIA | SILVIA |
| 45061999P | SANCHEZ | BERNAL | ANA MARÍA |
| 45066338T | BENITEZ | JIMENEZ | FRANCISCO |
| 45066402H | LOPEZ | ROCHER | MARIA DEL CARMEN |
| 45066437F | PAREJO | MANZANO | MARIA ANGELES |
| 45066776R | SUAREZ | HERNANDEZ | MARIA JOSEFA |
| 45068811N | RUIZ DEL PORTAL | MORENTE | MANUEL |
| 45069144T | TABOADA | PAREJA | MARIA MONTSERRAT |
| 45069411Z | CARIÑANOS | GONZALEZ | MARÍA DEL MAR |
| 45069660X | AYALA | BARO | MARIA DOLORES |
| 45070402Q | CEIJAS | SALA | ALVARO |
| 45071639B | ALBA | RIOS | FRANSCISCO JAVIER |
| 45072076B | RODRIGUEZ | CANALS | MARIA TERESA |
| 45073292P | RAMOS | RODRÍGUEZ | MARÍA NIEVES |
| 45073299S | RODRIGUEZ | CASTAÑEDA | PEDRO |
| 45073477D | RONDON | BÉJAR | MARÍA DEL PILAR |
| 45073544F | RAMOS | RODRIGUEZ | Mª MONTSERRAT |
| 45073668Q | FERNANDEZ | CABREJAS | MARGARITA |
| 45074201C | GIL | MUÑOZ | MARIA BELEN |
| 45074401J | ABDESELAM | MOHAMED | MUSTAFA |



| DNI | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE |
|-----------|-------------|-----------------|------------------|
| 45074491B | CASTILLO | RODRIGUEZ | MARIA DEL CARMEN |
| 45074725S | GUZMAN | VILLAVERDE | FRANCISCO JAVIER |
| 45075878H | BORRAS | DELGADO | OLYMPIA |
| 45076717Y | FERNANDEZ | GONZALEZ | MARIA DEL CARMEN |
| 45078795Z | MOHAMED | ABDELNEBI | ABDERRAFER |
| 45078833Y | CONTRERAS | VELASCO | JUAN CARLOS |
| 45078861B | BRAVO | BELLON | MARIA DE AFRICA |
| 45079141S | DOMINGUEZ | TRAVERSO | JOSE MIGUEL |
| 45079193K | PÉREZ | RIVERA | JOSE MANUEL |
| 45079354K | NANIK | SAMBHANI | VIJAY KUMAR |
| 45079662F | ABDELHAMED | AHMED | HADIYA |
| 45079676K | ABDELHAMED | AHMED | AMINA |
| 45080334N | MENDOZA | RUIZ | SILVIA MARÍA |
| 45080614Q | SANCHEZ | GUERRERO | MARIO ALEJANDRO |
| 45081204P | MOHAMED | AHMED | RACHID |
| 45081709F | MOHAMED | MIZZIAN | TAREK |
| 45082282M | ROMAN | GUERRERO | MARIO |
| 45082865J | VERDEJO | RODRÍGUEZ | MARÍA DEL CARMEN |
| 45082981Z | LAHSSSEN | MOHAMED | RACHIDA |
| 45084046K | AL-LAL | ABDELAH | MUSTAFA |
| 45084625W | TORRES | SEGURA | VIRGINIA |
| 45084770D | GARCIA | PAJARES | JUAN MANUEL |
| 45085035K | HORMIGO | PEREZ | EVA MARIA |
| 45085196K | MERINO | DIAZ | EVA MARIA |
| 45085385A | COMPAZ | ORELLANA | AFRICA |
| 45085503Y | ALI | AHMED | MERIEN |
| 45085667D | MOHAMED | MOHAMED | SIHAM |
| 45085703E | CARRETO | SAGRADO | JORGE JESUS |
| 45085776A | GONZALEZ | JOVE | CRISTINA |
| 45086081D | DE MANUEL | LOPERA | SONIA |
| 45086215M | MUÑOZ | VALENTE | M. DOLORES |
| 45086264P | DORADO | SEDEÑO | YOLANDA |
| 45086529C | ABDESELAM | AHMED | NAYAT |
| 45086560M | LOPEZ | CORRALES | JAVIER |
| 45086977P | AHMED | MOHAMED BENDAYA | MOHAMED |
| 45087083E | MARTINEZ | FERNANDEZ | ELENA MARÍA |
| 45088364S | MALDONADO | LEON | AURORA |
| 45088402F | SEGURA | GALAN | PEDRO |
| 45088986Q | FERNANDEZ | MELLENDEZ | RAUL |
| 45090441E | HEREDIA | BUSTAMANTE | JOSE |
| 45090470M | CARRILERO | BARRERA | RAUL FCO. |
| 45090859A | HOYOS | LOPEZ | BEGOÑA |
| 45090943H | DURÁN | MERINO | MARIA DEL CARMEN |
| 45091388A | MORÓN | VILLANUEVA | MERCEDES |
| 45091596G | ALLALI | LISNASNI | LAILA |
| 45091697J | DEL CAMPO | GORDO | MARIA DE LA O |
| 45092628R | GUTIERREZ | PACHECO | EVA MARIA |
| 45092970K | MOHAMED | HOSSAIN | YASIN |
| 45093011Q | ALVAREZ | RODRIGUEZ | MARIA BELEN |
| 45093200K | MIMUN | SALAH | FATIMA SOHORA |
| 45094040X | GUERRERO | ALMENTA | MANUEL |
| 45094232H | GARCIA | GARCIA | FRANCISCO JAVIER |

| DNI | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE |
|-----------|-------------|-------------|------------------|
| 45094768W | ALONSO | DONCEL | GEMA |
| 45095077N | AHMED | CHAIB | DINA |
| 45095496V | RIVAS | GUERRA | YOLANDA |
| 45095578F | ESPINOSA | MARTÍN | JOSÉ LUÍS |
| 45095999Z | OCAÑA | TABOADA | NURIA |
| 45096013M | GARGALLO | ORTEGA | CRISTINA |
| 45096103A | MOHAMED | ABSELAM | HAMED |
| 45096506S | PEREA | MARTOS | JULIA |
| 45096619J | MOHAMED | MARZOK | YUSEF |
| 45097331N | CHAVES | GOMEZ | CARMEN |
| 45097835X | SILVA | RODRIGUEZ | MARIO |
| 45098046Z | TRUJILLO | LOPEZ | JOSE MARIA |
| 45098168K | LOPEZ | IGLESIAS | VICTOR MANUEL |
| 45099127Z | MOHAMED | MIZZIAN | INSAF |
| 45099184W | JIMÉNEZ | CRUZADO | MARÍA DEL ROCÍO |
| 45099204E | GONZALEZ | GUTIERREZ | JOSE OSCAR |
| 45099268V | ARREBOLA | ALBARCA | MERCEDES |
| 45099671Y | LOPEZ | LOPEZ | DESIREE |
| 45099675X | ARQUES | BUET | ISABEL MARIA |
| 45100034R | GARCIA | LUQUE | ALEJANDRO |
| 45100078E | CAMPOS | TORO | BELEN |
| 45100206N | MARTIN | VILCHES | CESAR GERMAN |
| 45100292Y | AVALOS | MONTERO | JORGE VICENTE |
| 45100319X | UGARTE | PARRADO | DANIEL |
| 45100466L | SALAS | HEREDIA | SONIA |
| 45100557H | DEL RIO | ROBLES | MOISES |
| 45101006F | CALVO | BENITEZ | ALEJANDRO |
| 45101354X | MONTILLA | BAO | FRANCISCO JAVIER |
| 45101433C | DE HARO | SOLER | ELENA |
| 45101586N | GUERRERO | BYRAM | TOSKA |
| 45101737W | MOHAMED | MOHAMED | YAMILA |
| 45101738A | MOHAMED | MOHAMED | RACHIDA |
| 45101844V | BENITEZ | GOMEZ | EVA |
| 45101900G | BARRANCO | ALVAREZ | ARANZAZU |
| 45101980S | CONTRERAS | ALVAREZ | LUIS ALEJANDRO |
| 45102126T | PRIEGO | PEREZ | MIGUEL |
| 45102632T | ANDUJAR | RODRIGUEZ | JESUS |
| 45102980A | HOSSAIN | MAIMON | MOHAMED |
| 45103428Z | PEREZ | MATEO | FRANCISCO JAVIER |
| 45103475S | BELLON | SANCHEZ | DANIEL |
| 45104011E | AHMED | HOSSAIN | ABDESELAM |
| 45104018Y | MARTIN | BERNAL | JOSE CARLOS |
| 45104512V | ESPINOSA | GALLARDO | JUAN GABRIEL |
| 45104783N | GONZALEZ | ROMINGUERA | SANDRA |
| 45104858H | MATA | CAMPOY | ISABEL MARIA |
| 45104894P | PRIEGO | PEREZ | MARTA |
| 45104939F | GARCIA | SUAREZ | LUIS ALEJANDRO |
| 45104995V | RIVAS | ZAPICO | JAVIER |
| 45105043L | MALDONADO | LEON | ANA BELEN |
| 45105115E | ALMAGRO | HOLGADO | MARIA DOLORES |
| 45105311B | LAVERS | CORDEIRO | MARÍA ROSA |
| 45105573C | CARRASCO | LUQUE | ANA BELEN |



| DNI | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE |
|-----------|-------------|-------------|------------------|
| 45105978B | PIÑERO | GARCIA | FCO. JAVIER |
| 45106102C | MORALES | BECERRA | PATRICIA |
| 45106191V | CARMONA | SERRANO | DAVID |
| 45106385G | ALVAREZ | SANCHEZ | ADRIAN |
| 45106951H | FERNANDEZ | WANCELEN | FRANCISCO |
| 45107077Y | MORALES | RODRÍGUEZ | CARLOS HUGO |
| 45107562P | TRUJILLO | CAÑESTRO | MARIA JOSE |
| 45107587X | TORO | PARODI | JOSE |
| 45107836Y | CHICON | BALLESTEROS | RAÚL |
| 45108049N | GARCÍA | GONZÁLEZ | BEATRIZ |
| 45108220E | GIL | MESA | ANTONIO |
| 45108417N | TROLA | SANCHEZ | CRISTIAN |
| 45108423H | ROJAS | VILLAR | JOSE MARIA |
| 45108486N | NAVAS | DE LA CRUZ | FERNANDO |
| 45108933E | LEON | BARROSO | VIRGINIA |
| 45109422M | GARCIA | RECIO | LAURA |
| 45109512A | OLIVA | DIAZ | NOELIA |
| 45109589B | HEREDIA | BUSTAMANTE | JUAN RAFAEL |
| 45110033H | HOSSAIN | BADRI | IUNES |
| 45110167Z | TRUJILLO | LOPEZ | BARBARA |
| 45110282Z | SANCHEZ | DE LA TORRE | LORENA |
| 45110688Y | GUERRERO | BERNAL | VICTORIA |
| 45110706R | NAVAS | AGUILERA | TAMARA |
| 45110778G | MARTÍNEZ | TORRES | ANA LIDIA |
| 45110876X | VILLALOBOS | MORENO | JOSE ANTONIO |
| 45110976H | SERRANO | GARCIA | CRISTINA MARIA |
| 45111196P | ORO | VAZQUEZ | CYNTHIA |
| 45111221X | SANCHEZ | CORTES | ALEJANDRO |
| 45111263Y | BLANCO | MOYANO | NOEMÍ |
| 45111328W | SANCHEZ | CASTILLO | MARIA LORENA |
| 45111618Q | RAMIREZ | ORGAZ | SARA |
| 45111730J | GARCIA | GONZALEZ | ROCIO |
| 45111846Z | TROYANO | BUENO | JORGE |
| 45111930Y | CORRALES | GONZALEZ | MIGUEL ANGEL |
| 45111988H | CALDERON | TORRES | ALVARO MIGUEL |
| 45112129K | PEREZ | MEDINILLA | OSCAR |
| 45112273G | SANCHEZ | SALCEDO | AFRICA DEL PILAR |
| 45112299F | JIMENEZ | AGUILAR | VERONICA |
| 45112441B | DURÁN | MERINO | ALEXIS |
| 45112536Z | FOLGUERAL | CORRAL | JOSE MANUEL |
| 45112742J | LOPEZ | FERRER | DAVID JOAQUIN |
| 45112891R | CALVACHE | MOHAMED | JOSE LUIS |
| 45113245X | RIVAS | GUERRA | PILAR |
| 45113303E | GARRIDO | LOPEZ | CLAUDIA |
| 45113954Y | PEREZ | MEDINILLA | ALEJANDRO |
| 45114038K | MUÑOZ | ORGAMBIDE | FRANCISCO |
| 45114128L | UMBRIA | VALLE | CAROL |
| 45115034M | ESPINOSA | GALLARDO | ROSARIO |
| 45115045Q | VICARIO | FUENTES | ELENA |
| 45115178B | PARRA | MURO | CARLOS JESUS |
| 45115352R | FERNANDEZ | PAREJO | MIGUEL |
| 45115629W | GONZALEZ | GOMEZ | ABEL |



| DNI | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE |
|-----------|-------------|--------------|-------------------|
| 45115701M | MUÑOZ | HIDALGO | JUAN MANUEL |
| 45115965Q | MARQUEZ | GALLARDO | MARÍA |
| 45116178E | BLANCO | MOYANO | JOAQUIN FRANCISCO |
| 45116305B | GONZALEZ | LOPEZ | JOSE |
| 45116366A | MOHAMED | MIMUN | MIRFET |
| 45116649X | SERRANO | MARTIN | DANIEL |
| 45116650B | CARMONA | GONZALEZ | PEDRO JOSE |
| 45116757A | PESQUERO | AYORA | AROA |
| 45117182Z | CARRASCO | LUQUE | FRANCISCO JAVIER |
| 45117666S | QUIROS | GOMEZ | ANTONIO FRANCISCO |
| 45118453C | MOHAMED | MIMUN | TAREK |
| 45119178D | GUERRERO | MOLINA | LIDIA MARIA |
| 45119746W | PONCE | YAÑEZ | ALEJANDRO |
| 45120044R | HOSSAIN | BADRI | RACHID |
| 45120588Q | DIAZ | CAMPANON | MIGUEL |
| 45121438S | CHAMORRO | REINOSO | MIRIAM |
| 45121993H | ABDERRAHMAN | CHAIB | MOHAMMAD YASIN |
| 45123075L | CHAMORRO | REINOSO | JAVIER JESUS |
| 45277656V | VILLENA | HERNANDEZ | JESUS |
| 46155327P | ALDERETE | RIVAS-JORDAN | MARIA ALICIA |
| 47250481V | GOMEZ | COCINERO | LAURA |
| 48808335N | GARCIA | HINIESTA | MARIA JOSE |
| 48858867J | DOMINGUEZ | CARRASCO | IVAN |
| 50204609W | PÉREZ | MARTÍN | RAUL |
| 52549070G | HUERTAS | NAVARRO | CARMEN |
| 75749171M | GONZALEZ | ARAGON | MANUEL |
| 76922970E | GARCIOLO | ALARCON | FRANCISCO JOSE |
| 77583691E | VALERIO | CARO | JORGE |

| RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS | | | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|------------------|-------------------------------|
| (ORDENADO POR EL DNI) CUPO GENERAL | | | | |
| DNI | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE | OBSERVACIONES |
| 21506885E | MONSERRAT | MOLINA | ALEJANDRO | DNI CADUCADO |
| 45086091L | MOHAMED | AHMED | LUHAY | NO APORTA EL DNI |
| 45088296Q | ABDESELAM | BUCHTA | HASSAN | NO APORTA EL DNI |
| 45113798B | FERNANDEZ | WANCENLEN | RAUL | DNI CADUCADO |
| 45113964Q | GARCIA | RECIO | FRANCISCO JAVIER | DNI CADUCADO |
| 45115523B | MARTINEZ | SAN MARTIN | BEATRIZ | NO FIRMA ESCRITO DE SOLICITUD |

| RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS | | | |
|----------------------------------|-------------|-------------|------------|
| CUPO RESERVA DE DISCAPACIDAD | | | |
| DNI | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE |
| 45100404A | TOLEDO | CORTES | MONTSERRAT |
| 45100351L | MOHAMED | MOHAMED | ABDELKARIM |

Es de destacar que los aspirantes que, figurando en la relación provisional de excluidos de participar en la plaza reservada para discapacitados, no hayan presentado reclamaciones en plazo, han sido incorporados a la correspondiente al cupo general.

TERCERO: Indicar que las listas definitivas certificadas se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

CUARTO: Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

| | | |
|------------|---|---|
| PRESIDENTE | Titular: D. Enrique Reyes Rodríguez | Suplente: D. Antonio Mantas Paneque |
| SECRETARIO | Titular: D. Emilio Fernández Fernández | Suplente: D ^a . Dolores Pérez Castillo |
| VOCALES | Titular: D. Antonio Morant Béjar | Suplente: D. Carlos Ruiz Becerra |
| | Titular: D ^a . Matilde Ruiz García | Suplente: D ^a . Isabel Ros Pajares |
| | Titular: D ^a . M ^a del Valle Lara Parrado | Suplente: D ^a . Carmen González Romero |
| | Titular: D. José Miguel Antúnez González | Suplente: D. Antonio Ramírez Cervantes |
| | Titular: D. Agustín Atencia Gil | Suplente: D ^a . María del Mar Reyes Sorroche |
| | Titular: D. José Miguel Parra González | Suplente: D. Juan Damián García Miranda |

QUINTO: Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su constitución, el martes, 21 de marzo de 2017, en la Sala Susana García, ubicada en la primera planta del Edificio Ceuta Center, a las 09:00 horas.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir publicación de esta resolución, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Ceuta, 13 de marzo de 2017

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO,
PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO-
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

Emilio Fernández Fernández

Kissy Chandiramani Ramesh

194.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Francisco J. Rodríguez Notario, con DNI 45.073.607-R, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

195.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. Irene Gamero Sevilla, con DNI 75.880.999-C, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

196.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. M^a del Mar Castro Matres, con DNI 45.084.255-T, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

197.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. M^a Dolores Mesa de los Santos, con DNI 45.066.453-T, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

198.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. M^a José González Sánchez, con DNI 74.815.179-C, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

199.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Manuel Javier Barbancho Martos, con DNI 45.069.940-Z, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

200.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Manuel Ríos Lledó, con DNI 45.070.893-R, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

201.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. María García Cortés, con DNI 45.078.105-Z, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

202.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Miguel Ángel Villena Valladares, con DNI 45.073.739-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

203.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. Patricia S. García Copín, con DNI 45.094.919-S, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

204.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Administrativo por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.596, de dos de agosto de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. Wisam Abdel-lah Bakur, con DNI 45.090.517-Y, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

184.-ANUNCIO

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 16 de febrero de 2017, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido de noviembre y diciembre del presente año.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2016, establece que: “la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el “fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el “contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos”.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 25 de junio de 2015, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, D. Fernando Enrique Ramos Oliva.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA CONCEDER SUBVENCIÓN POR DESPLAZAMIENTO A LAS SIGUIENTES ENTIDADES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016:



| | | |
|--------------|------------------------------------|----------|
| SUBV/2017/01 | CLUB DE MONTAÑA ANYERA | 36,48 € |
| SUBV/2017/02 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 110,00 € |
| SUBV/2017/03 | CLUB DEPORTIVO PUERTO | 180,00 € |
| SUBV/2017/04 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 202,80 € |
| SUBV/2017/05 | CIUDAD DE CEUTA F.S. | 169,12 € |
| SUBV/2017/06 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 224,40 € |
| SUBV/2017/07 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 40,80 € |
| SUBV/2017/08 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 265,20 € |
| SUBV/2017/09 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 370,80 € |
| SUBV/2017/10 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 200,20 € |
| SUBV/2017/11 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 144,48 € |
| SUBV/2017/12 | CLUB DE MONTAÑA ANYERA | 27,57 € |
| SUBV/2017/13 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 90,00 € |
| SUBV/2017/14 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 200,72 € |
| SUBV/2017/15 | BALONCESTO JUVENTUD | 210,00 € |
| SUBV/2017/16 | BALONCESTO JUVENTUD | 120,00 € |
| SUBV/2017/17 | FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CEUTA | 190,08 € |
| SUBV/2017/18 | BALONMANO RAMON Y CAJAL | 120,00 € |
| SUBV/2017/19 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 184,08 € |
| SUBV/2017/20 | C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI | 285,60 € |
| SUBV/2017/21 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 266,20 € |
| SUBV/2017/22 | BALONCESTO JUVENTUD | 130,00 € |
| SUBV/2017/23 | BALONCESTO JUVENTUD | 130,00 € |
| SUBV/2017/24 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 50,00 € |
| SUBV/2017/25 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 483,60 € |
| SUBV/2017/26 | I.E.S. LUIS DE CAMOENS | 329,60 € |
| SUBV/2017/27 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA CEUTA, F.C. | 378,00 € |
| SUBV/2017/28 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 444,96 € |
| SUBV/2017/29 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 90,00 € |
| SUBV/2017/30 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 180,00 € |
| SUBV/2017/31 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 120,00 € |
| SUBV/2017/32 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 200,20 € |
| SUBV/2017/33 | BALONMANO RAMON Y CAJAL | 287,84 € |
| SUBV/2017/34 | CLUB DE MONTAÑA ANYERA | 38,45 € |
| SUBV/2017/35 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 130,00 € |
| SUBV/2017/36 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 155,76 € |
| SUBV/2017/37 | CLUB NATACIÓN CABALLA | 184,08 € |
| SUBV/2017/38 | CLUB DEPORTIVO PUERTO | 252,00 € |
| SUBV/2017/40 | CIUDAD DE CEUTA F.S. | 285,60 € |
| SUBV/2017/41 | BALONCESTO JUVENTUD | 120,00 € |
| SUBV/2017/42 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 196,80 € |
| SUBV/2017/39 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 218,40 € |
| SUBV/2017/43 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 378,00 € |
| SUBV/2017/44 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 144,96 € |
| SUBV/2017/45 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 180,00 € |
| SUBV/2017/46 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 206,08 € |
| SUBV/2017/47 | CLUB NATACION CABALLA | 141,60 € |
| SUBV/2017/48 | CLUB DE MONTAÑA ANYERA | 32,59 € |
| SUBV/2017/49 | CLUB NATACION CABALLA | 66,00 € |
| SUBV/2017/50 | CLUB NATACION CABALLA | 155,76 € |
| SUBV/2017/51 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 272,16 € |
| SUBV/2017/52 | C.D.E.DEPORTIVO UNION ÁFRICA CEUTÍ | 273,00 € |
| SUBV/2017/53 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 202,80 € |
| SUBV/2017/54 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 140,00 € |
| SUBV/2017/55 | FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA | 185,04 € |
| SUBV/2017/56 | BALONMANO RAMON Y CAJAL | 168,00 € |
| SUBV/2017/57 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 378,00 € |
| SUBV/2017/58 | BALONMANO RAMON Y CAJAL | 180,00 € |
| SUBV/2017/59 | AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C. | 360,00 € |
| SUBV/2017/60 | ESTUDIANTES | 163,97 € |
| SUBV/2017/61 | CLUB NATACION CABALLA | 294,00 € |
| SUBV/2017/62 | AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C. | 378,00 € |
| SUBV/2017/63 | C.D.E. THE CORNER SHOP | 43,46 € |
| SUBV/2017/64 | C.D.E.SAN URBANO | 54,32 € |
| SUBV/2017/65 | CLUB NATACION CABALLA | 294,00 € |
| SUBV/2017/66 | BALONCESTO JUVENTUD | 114,40 € |
| SUBV/2017/67 | BALONCESTO JUVENTUD | 104,00 € |
| SUBV/2017/68 | BALONCESTO JUVENTUD | 93,60 € |
| SUBV/2017/69 | BALONCESTO JUVENTUD | 104,00 € |

| | | |
|---------------|---|------------|
| SUBV/2017/70 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 408,24 € |
| SUBV/2017/71 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 126,72 € |
| SUBV/2017/72 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 195,00 € |
| SUBV/2017/73 | CLUB DEPORTIVO PUERTO | 180,00 € |
| SUBV/2017/74 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 210,00 € |
| SUBV/2017/75 | CIUDAD DE CEUTA F.S. | 200,48 € |
| SUBV/2017/76 | C.D.E.SAN URBANO | 11,87 € |
| SUBV/2017/77 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 171,84 € |
| SUBV/2017/78 | I.E.S. LUIS DE CAMOENS | 294,00 € |
| SUBV/2017/79 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 140,00 € |
| SUBV/2017/80 | CLUB DEPORTIVO MANADA | 24,32 € |
| SUBV/2017/81 | AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C. | 340,56 € |
| SUBV/2017/82 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 378,00 € |
| SUBV/2017/83 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 90,00 € |
| SUBV/2017/84 | C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI | 346,08 € |
| SUBV/2017/85 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 273,00 € |
| SUBV/2017/86 | CLUB NATACION CABALLA | 110,00 € |
| SUBV/2017/87 | CLUB NATACION CABALLA | 100,00 € |
| SUBV/2017/88 | CLUB NATACION CABALLA | 193,44 € |
| SUBV/2017/89 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 171,60 € |
| SUBV/2017/90 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 120,00 € |
| SUBV/2017/91 | CLUB NATACION CABALLA | 60,00 € |
| SUBV/2017/92 | CLUB NATACION CABALLA | 520,80 € |
| SUBV/2017/93 | FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA | 254,88 € |
| SUBV/2017/94 | C.D.E.SAN URBANO | 21,00 € |
| SUBV/2017/95 | BALONCESTO JUVENTUD | 210,00 € |
| SUBV/2017/96 | ESTUDIANTES | 180,00 € |
| SUBV/2017/97 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 216,16 € |
| SUBV/2017/98 | C.D.E.GRUPO ORNITOLOGICO PERLA DEL MEDITERRANEO | 36,80 € |
| SUBV/2017/99 | C.D.E. THE CORNER SHOP | 42,00 € |
| SUBV/2017/100 | CLUB NATACION CABALLA | 267,80 € |
| SUBV/2017/101 | BALONCESTO JUVENTUD | 216,16 € |
| SUBV/2017/102 | ESTUDIANTES | 140,00 € |
| SUBV/2017/103 | CLUB DEPORTIVO PUERTO | 165,00 € |
| SUBV/2017/104 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 367,20 € |
| SUBV/2017/105 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 137,28 € |
| SUBV/2017/106 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 378,00 € |
| SUBV/2017/108 | S. D. UNION AFRICA CEUTI | 141,57 € |
| SUBV/2017/109 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 202,80 € |
| SUBV/2017/110 | C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA | 195,00 € |
| SUBV/2017/114 | FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA | 1.091,52 € |
| SUBV/2017/115 | FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA | 4.355,08 € |
| SUBV/2017/111 | NATACION CEUTA | 160,16 € |
| SUBV/2017/112 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU | 259,20 € |
| SUBV/2017/113 | BALONMANO RAMON Y CAJAL | 140,00 € |

Ceuta 1 de marzo de 2017

EL SECRETARIO DEL ICD

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuelo

Fernando Enrique Ramos Oliva

186.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.4 “APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la

competitividad de las pymes, en los distintos periodos de la Convocatoria que será de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (1.932.142,00 Euros)** incrementados en **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN EUROS (966.071,00 euros)** para el quinto periodo y siguientes, aprobadas en Resolución de fecha 27 de junio de 2016 publicada en el BOCCE número 5.588 de fecha 5 de julio de 2016. El total del presupuesto para la convocatoria 2015/2016 suma un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TRECE EUROS (2.898.213,00 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de febrero de 2017 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C_ Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para este periodo hay asignado un presupuesto por un total de **869.855,83 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2016 (7º. Período). Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para inversiones las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto período de la convocatoria 2015-2016.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre de 2016.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican:

Se han presentado un total de 40 solicitudes de ayuda, de las que se han informado favorablemente 31 y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

| Nº Exp. | Solicitante | DNI/CIF | Dirección | Línea de Ayuda | Inversión | Inversión Subv. | Empleo a crear/mantener | Puntos | % Subvención | Subvención |
|---------|---|------------|-------------------------------------|----------------|---------------------|---------------------|-------------------------|--------|--------------|-------------------|
| 155 | Electrónica Valero, SL | B51001212 | C/ Millán Astray nº 2 local 4 | línea I | 34.351,81 | 34.351,81 | 0/10,5 | 7,5 | 31,00% | 10.649,06 |
| 179 | Electrónica Valero, SL | B51001212 | C/ Real nº 105 | línea II | 83.540,40 | 83.540,40 | 0/10,5 | 6,5 | 26,00% | 21.720,50 |
| 167 | Sobhi Boumalal | X7395829H | C/ Romero de Córdoba nº 5 | línea I | 28.427,62 | 27.937,12 | 1/0 | 6 | 33,00% | 9.219,25 |
| 187 | Jaime Gabizón Berros | 45119387B | C/Jaudenes nº 27 bajo | línea I | 10.281,37 | 10.281,37 | 2/0 | 6 | 32,00% | 3.290,04 |
| 183 | María Pilar Chaves Ros | 45070476K | C/ Jaudenes nº 3 | línea I | 95.358,84 | 95.358,84 | 0/0 | 6 | 30,00% | 28.607,65 |
| 153 | Jose Antonio Reinoso García | 45071654A | C/ Real nº 120 | línea I | 58.434,27 | 58.434,27 | 1/0 | 5 | 31,00% | 18.114,62 |
| 168 | Fernando Rodríguez Con- | 45086225S | C/ Real nº 59 | línea I | 68.132,67 | 67.342,42 | 0/0,5 | 5 | 31,00% | 20.876,15 |
| 151 | Jose Luis Llano Ortega | 45082150B | C/ Real nº 90 local C | línea I | 13.107,70 | 13.107,70 | 1/0 | 5 | 32,00% | 4.194,46 |
| 157 | Naziha El Oualkadi | X03197378X | Carretera de Servicios nº 141 | línea I | 28.400,00 | 28.400,00 | 1/0 | 5 | 31,00% | 8.804,00 |
| 159 | Fº Javier Rodríguez Gilés | 45087217H | Poblado San Antonio PR2 III Fase V2 | línea I | 2.560,40 | 2.466,80 | 1/0 | 5 | 31,00% | 764,71 |
| 164 | Ahmed Hazim Mohamed | 40564538J | C/ González Besada nº 4 | línea I | 57.499,20 | 56.043,20 | 1/0 | 5 | 31,00% | 17.373,39 |
| 169 | El Khalil González Martín | 45082488G | C/ Real nº 90 Mercado Real | línea I | 602,85 | 602,85 | 1/0 | 5 | 31,00% | 186,88 |
| 180 | Pedro Palenzuela Ariza | 45070880B | C/ Independencia 1 edif. | línea I | 29.668,41 | 29.668,41 | 0/0 | 5 | 31,00% | 9.197,21 |
| 166 | Rocio Morano Salado | 34045908C | Plaza Rafael Gibert nº 24 | línea II | 29.756,17 | 29.756,17 | 0,5/0 | 4,5 | 26,50% | 7.885,39 |
| 171 | Hermes Personal Trainers, SL | B51028314 | María Salud Tejero nº 16 | línea I | 166.689,10 | 166.689,10 | 0,5/2 | 4,5 | 30,50% | 50.840,18 |
| 185 | Fatima Ali Radi | 45088716E | C/ Ciudad de Acicatena s/n | línea I | 5.990,00 | 5.990,00 | 0,5/0 | 4,5 | 30,50% | 1.826,95 |
| 150 | Youssef el Oummi | X8865213R | C/ Tte Cnel Gautier Gal. Pa- | línea I | 1.903,60 | 1.903,60 | 0/0 | 4,5 | 31,00% | 590,12 |
| 156 | Cristobal Mateo Vega | 45098636Y | Parques de Ceuta III Fase local 7C | línea I | 1.332,20 | 1.332,20 | 0/0 | 4 | 30,00% | 399,66 |
| 158 | Sara Hernández Ruiz | 45115323H | C/ Real nº 22 planta 1 oficina | línea I | 6.371,45 | 5.913,65 | 0/0 | 4 | 30,00% | 1.774,10 |
| 161 | Ana Belén Hidalgo Alcaraz | 45108127K | C/ Beatriz de Silva nº 8 | línea I | 25.618,97 | 24.924,30 | 0/0 | 4 | 30,00% | 7.477,29 |
| 163 | Centro de Buceo Burbujas, | B51036234 | Dársena Puerto deportivo s/n | línea I | 34.462,50 | 34.462,50 | 0/0 | 4 | 30,00% | 10.338,75 |
| 184 | Levantera 2016, SL | B51036390 | Avda Alcalde SánchezPrados | línea I | 151.519,76 | 142.170,20 | 0/0 | 4 | 30,00% | 42.651,06 |
| 154 | Construcciones, Serv. y mantenimientos, SLU | B11554047 | Avda Ej. Español s/n Santa Justa | línea I | 7.593,69 | 6.658,53 | 0/0 | 3,5 | 30,00% | 1.997,56 |
| 174 | Zapatos Ceuta, SL | B11959798 | C/ Cervantes nº 7 | línea I | 29.999,00 | 29.999,00 | 0/9 | 3,5 | 30,00% | 8.999,70 |
| 188 | Danza y Salud de Ceuta, SL | B51034544 | C/ Daóiz nº 2 | línea II | 52.553,25 | 52.553,25 | 0/0 | 3,5 | 25,00% | 13.138,31 |
| 189 | Buga Asesores, SL | B510336778 | C/ Canalejas nº 4 5º D | línea II | 27.120,00 | 27.120,00 | 0/1 | 3,5 | 25,00% | 6.780,00 |
| 162 | Mª Teresa Linares Fernán- | 75141885B | Paseo Marina Española nº 76 | línea II | 5.483,00 | 5.263,00 | 0/0 | 3 | 26,00% | 1.368,38 |
| 165 | Santo MartinGroup, SL | B51031060 | Teniente Coronel Gautier 38 | línea II | 14.000,00 | 14.000,00 | 0/1 | 3 | 25,00% | 3.500,00 |
| 178 | Cash Ceuta, SL | B51022796 | Avda República Argentina 92 | línea II | 45.351,58 | 45.351,58 | 0/0 | 3 | 25,00% | 11.337,90 |
| 182 | Malika Hamadi Haddu | 45089891R | Chiringuito Playa de la Rivera | línea II | 208.161,59 | 208.161,59 | 0/0 | 3 | 25,00% | 52.040,40 |
| 181 | Capote y Alba Ceuta, SL | B11960671 | Avd Lisboa edif. Los robles II- | línea II | 24.750,00 | 24.750,00 | 0/0 | 2,5 | 25,00% | 6.187,50 |
| | | | | | 1.349.021,40 | 1.334.533,86 | | | | 382.131,16 |

SEGUNDO. - Denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos de las Bases Regulatoras:

| Exp | Solicitante | Motivo |
|-----|-----------------------|---|
| 160 | Abdellah Dadi Mohamed | No cumple los requisitos de la Base 5, b) Proyecto de ampliación de la capacidad de un establecimiento existente. "Los proyectos que presente ampliación física de la capacidad siempre tendrán que acreditar a su vez que la misma produce una ampliación de la capacidad productiva. Serán subvencionables los proyectos de ampliación de la capacidad de un establecimiento existente los relativos a ampliación de capacidad productiva, siempre que se acredite que conllevaran el incremento de las ventas o la optimización de los costes. |
| 172 | Amrapur Ceuta CB | |
| 175 | Ferreterías Doncel SL | |
| 176 | Academia SOCE SLU | |
| 175 | Ferreterías Doncel SL | No cumplen con los requisitos de la Base 5, a) Proyectos de creación de nuevos establecimientos. Son nuevas instalaciones o lugares de trabajo de cualquier índole en los que se vaya a realizar la actividad. |
| 177 | Rosario Parrado López | |

TERCERO.- Dejar sin efecto los siguientes expedientes de ayuda al no haber presentado junto a la solicitud, toda la documentación requerida por las bases reguladoras y su correspondiente convocatoria:

| Exp | Solicitante | Motivo |
|-----|----------------------------|--|
| 152 | Inmaculada Pablos Peregrin | Las solicitudes de ayuda, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC". |
| 170 | Mitochoc SL | |
| 173 | Ali & Abghour CB | |
| 186 | Serodipo SLU | |

CUARTO.- La solicitante María Teresa Linares Fernández, con numero de expediente 162, presenta con fecha 28 de febrero de 2017, una modificación del expediente ampliando la inversión presentada inicialmente. Una vez estudiada la documentación presentada, el instructor informa favorablemente sobre la modificación, calculando la subvención que le corresponde con la nueva inversión.

QUINTO.- El solicitante El Khalil González Martín, con numero de expediente 169, presenta con fecha 27 de enero de 2017, una modificación del expediente ampliando la inversión presentada inicialmente. Una vez estudiada la documentación presentada, el instructor informa favorablemente sobre la modificación, calculando la subvención que le corresponde con la nueva inversión.

SEXTO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 10 de marzo de 2017

El Instructor Responsable

Ismael Hossain Maimón

187.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.5.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria publica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Asimismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la transformación de empleo temporal en indefinido, en las distintas convocatorias será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929€)**, cantidad incrementada en **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464€)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y otros **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464€)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2017, que por tanto hacen un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (285.857€)**, para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016,

publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publicación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 22 de diciembre de 2016 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016 (7º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de 41.357,00 €, tras el cierre del sexto plazo de la convocatoria única y del incremento del presupuesto disponible con la dotación correspondiente a la anualidad 2016 (que ascendía a 71.464 €) y 2017 (que ascendía a 71.464 €), una vez descontados 66.500,00 € correspondientes a la Resolución del 1º plazo, 28.750,00 € de la Resolución del 2º plazo, 30.000,00 € de la Resolución del 3º plazo, 35.500,00 € de la Resolución del 4º plazo y 4.000,00 € del recurso de reposición presentado por la empresa Alta Cocina Julián Muñoz, S.L., 46.250,00 € de la Resolución del 5º plazo y 33.500,00 de la Propuesta de Resolución Provisional del 6º plazo. La dotación presupuestaria para este 7º plazo que asciende a 41.357,00 € se ve incrementada en 16.000,00 € adicionales procedentes de la anulación de varias subvenciones concedidas en 1º-2º plazo de la convocatoria 2015/2016, lo que hace un total de CINCUENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (57.357,00 €).

Con fecha 9 de marzo de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016.

Dado que existe mayor número de solicitudes informadas de manera favorable en el presente plazo en comparación con el crédito disponible para el mismo, se hace necesario atender a los criterios establecidos en la convocatoria de las ayudas que establece lo siguiente para el caso de empate en las puntuaciones: en caso de que se produzca un empate entre las valoraciones obtenidas por los beneficiarios se atenderá en primer lugar al colectivo al que pertenezca el trabajador teniendo en cuenta el primero a los colectivos muy desfavorecidos, luego discapacitados, y posteriormente se atenderá a la jornada de trabajo, atendiendo primero a la jornada completa y posteriormente a la media jornada o fracciones de jornada superior a 20 horas semanales y último lugar se atenderá al orden de entrada del Registro de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, según lo establecido en la base 6 de las Bases Reguladoras Específicas de las ayudas a la Contratación Indefinida.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL. -

PRIMERO. -: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 30 solicitudes de ayuda, de las cuales 17 han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:



| Exp | Solicitud | solicitante | DNI | dirección | actividad | Emp | Punt | Subvención |
|--------------|-----------|--|-----------|--|--|-------------|------|------------------|
| 110 | 03-11-16 | Inés Rodríguez Zárate | 45066095X | José Zurrón portal 33 | Comercio menor droguería y perfumería (652,2) | 1 | 70 | 4.500,00 |
| 103 | 16-09-16 | Miriam Becerra Blasco | 45090419T | C/ Fructuoso Miaja nº 13 | Otros servicios culturales NCOP (966,9) | 1 | 60 | 4.000,00 |
| 94 | 28-09-16 | Rodaco Motor, SA | A11904034 | Muelle de poniente nave 98 | Comercio menor accesorios y recambio vehículos (6542) | 1 | 60 | 4.000,00 |
| 105 | 16-09-16 | Art Factory Art School and language, CB | E51032266 | C/ Dueñas nº 4 | Otras actividades de enseñanza (933,9) | 0,5 | 60 | 2.250,00 |
| 119 | 15-11-16 | María Guirado Mateo | 45056368F | Avda Muelle Cañonero Dato nº 20 | Otros bares y cafés (6732) | 1 | 55 | 4.000,00 |
| 95 | 30-09-16 | Construcciones Servicios y Mantenimientos, SLU | B11954047 | Avda Ejercito Español sn | Demoliciones y derribos (502,1) | 2,5 | 50 | 8.500,00 |
| 106 | 25-10-16 | María Teresa Linares Fernández | 75141885B | Paseo Marina Española 76 | salones e institutos de belleza (972,2) | 1 | 50 | 4.000,00 |
| 115 | 14-11-16 | Ferretería Doncel, SL | B51009546 | Muelle Cañonero Dato s/n | Comercio al por mayor y menor de art. Ferrería (501,1) | 1 | 50 | 4.000,00 |
| 99 | 06-10-16 | Nuria El Yamali Richarte | 45302616E | Avda Marina Española 92 | Otros servicios independientes ncop (849,9) | 0,5 | 50 | 2.000,00 |
| 102 | 19-10-16 | Samra Eliane Cherkaoui Geerts | 46155761M | Polígono industrial la chimenea nave 16 | Servicios de carga y descarga de mercancía (751,6) | 0,5 | 50 | 2.000,00 |
| 107 | 27-10-16 | Lorenzo Álvarez Martínez | 45073189C | C/ Isabel Cabral nº 7 | peluquería de señora y caballeros (9721) | 0,5 | 50 | 2.000,00 |
| 108 | 27-10-16 | Free Ceuta, SL | B51010387 | Paseo del Revellín nº 7 | comercio menor de artículos de joyería y bisutería (659,5) | 0,5 | 50 | 1.750,00 |
| 121 | 15-11-16 | Manuel Vivas Alba | 45105602A | C/ Delgado Serrano 1 3ºC | abogados (731) | 0,5 | 50 | 2.000,00 |
| 93 | 28-09-16 | Kids Play Centre, SLU | B51033801 | C/ Cervantes 14-16 Galería la Riojana local 34 | Otra educación NCOP (855,9) | 1 | 40 | 4.000,00 |
| 96 | 28-09-16 | Kids Play Centre, SLU | B51033801 | C/ Cervantes 14-16 Galería la Riojana local 34 | Otra educación NCOP (855,9) | 1 | 40 | 4.000,00 |
| 111 | 07-11-16 | Jose Luis Santos Montes | 45070033S | Polígono industrial alborán 52 | comercio menor de productos alimenticios (647,1) | 1 | 40 | 3.500,00 |
| 113 | 14-11-16 | Ferretería Doncel, SL | B51009546 | Muelle Cañonero Dato s/n | Comercio al por mayor y menor de art. Ferrería (501,1) | 0 | 40 | (1)857,00 |
| TOTAL | | | | | | 12,5 | | 57.357,00 |

- (1) La solicitud de ayuda presentada por Ferrería Doncel, SL (113) es informada favorablemente en cuanto a la subvención solicitada pero por importe de 857,00 €, cantidad inferior a la solicitada y que es el resultado de aplicar el crédito sobrante del plazo tras realizar la concurrencia competitiva con los expedientes que tienen una puntuación superior.

SEGUNDO.- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por las entidades: D. Francisco Javier Peralbo García con NIF 45077130M y número de expediente 122; Abyla Shipping, S.L. con CIF B51027019 y números de expediente 112, 116, 117 y 118; y Ferrería Doncel, S.L. con CIF B51009546 y número de expediente 114, al no reunir los requisitos contemplados en la base reguladora 4.- **CONDICIONES DEL PROYECTO.-** punto b) “El empleador no deberá haber destruido empleo fijo en los 12 meses anteriores a la solicitud. No se considera destrucción de empleo: cuando el puesto o puestos hayan quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido” (Bases Reguladoras Específicas BOCCE 5.504 de 15-09-2015).

TERCERO.- Proponer la denegación provisional de la solicitud de ayuda presentada por Ferrería Doncel, SL, con CIF B51009546 y número de expediente 114, ya que presenta la creación del empleo fijo con carácter previo a la solicitud de ayuda incumpliendo lo estipulado en la base 4 condiciones de los proyectos.

CUARTO.- Las solicitudes de ayudas presentadas por Obrinte Ceuta, SLU, con CIF B51029684 y número de expediente 120; Ecoceuta, SL con CIF B51006971 y número de expediente 109; Herederos de Bernabé Rios, SL con CIF B11959137 y número de expediente 101; Laser Visión Ceuta, SL con CIF B51006534 y número de expediente 100; Kids Play Centre, SLU con CIF B51033801 y números de expediente 98 y 97; Art Factory art school and language, CB con CIF E51033801 y número de expediente 104, han sido propuestas para su denegación al no existir presupuesto suficiente en el presente plazo de la convocatoria para poder atender las subvenciones solicitadas, todo ello de acuerdo al punto tercero de la Resolución de aprobación de la convocatoria única 2015-2016 que establecía lo siguiente: “no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias”.

QUINTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 10 de marzo de 2017

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León.

188.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la creación de empleo indefinido, en las distintas convocatorias será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (333.500€)**, cantidad incrementada en **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (166.750€)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que, por tanto hacen un total de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (500.250€)**, para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publicación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 16 de diciembre de 2016 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016 (7º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (144.550,00€) una vez descontadas las ayudas concedidas mediante resolución del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto plazo.**

Con fecha 9 de marzo de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016.

Dado que existe mayor número de solicitudes informadas de manera favorable en el presente plazo en comparación con

el crédito disponible para el mismo, se hace necesario atender a los criterios establecidos en la convocatoria de las ayudas que establece lo siguiente para el caso de empate en las puntuaciones: en caso de que se produzca un empate entre las valoraciones obtenidas por los beneficiarios se atenderá en primer lugar al colectivo al que pertenezca el trabajador teniendo en cuenta el primero a los colectivos muy desfavorecidos, luego discapacitados, y posteriormente se atenderá a la jornada de trabajo, atendiendo primero a la jornada completa y posteriormente a la media jornada o fracciones de jornada superior a 20 horas semanales y último lugar se atenderá al orden de entrada del Registro de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, según lo establecido en la base 6 de las Bases Reguladoras Específicas de las ayudas a la Contratación Indefinida.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL. -

PRIMERO. -: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 31 solicitudes de ayuda, 20 de las cuales han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

| Exp | Solicitud | solicitante | DNI | dirección | actividad | Emp | Punt | Subvención |
|-----|------------|--|-----------|---|---|-------------|------|--------------------|
| 103 | 07/10/2016 | Jesús Damián Romero Oro | 45080549L | C/ Alcalde Victori Goñalons 18 | comercio al por menor de muebles y maquinas de oficina | 0,5 | 70 | 4.550,00 € |
| 119 | 15/11/2016 | Fátima Ali Rabi | 45088716E | C/ Ciudad de Acicatena s/n | Comercio al menor de masa frita,... (644,6) | 0,5 | 70 | 4.550,00 € |
| 98 | 27/09/2016 | Ismain Shop, SL | B51002327 | Pasaje Mina nº 3 | Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería y adorno (653,3) | 1 | 60 | 9.100,00 € |
| 124 | 21/10/2016 | Ángel Celdrán González | 22444457E | Muelle de poniente nave 91,9 | Comercio mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos (612,1) | 1 | 60 | 9.100,00 € |
| 105 | 27/10/2016 | Patricia Morillo López | 45104113D | Teniente Coronel Gautier 35 | Comercio menor prendas de vestir (6512) | 1 | 60 | 4.500,00 € |
| 110 | 07/11/2016 | Ópticas de Ceuta, SL | B51033322 | Avda Teniente Coronel Muslera CC Parque Ceuta | Comercio al por menor de aparatos ópticos y fotog (659,3) | 1 | 60 | 9.100,00 € |
| 112 | 14/11/2016 | José Manuel Garrido López | 45063166W | C/ Teniente Coronel Gautier n 20 local 7 | Comercio menor prendas de vestir y tocado (6512) | 1 | 60 | 9.100,00 € |
| 115 | 15/10/2016 | Pedro Palenzuela Ariza | 45070880B | C/ Jaudenes nº 3 | Agencia de Viaje (755) | 1 | 60 | 9.100,00 € |
| 126 | 15/11/2016 | Sonia Castellón Cortés | 45102626V | Bda Varela 33 B | Comercio menor productos aliment. (647,1) | 0,5 | 60 | 4.550,00 € |
| 109 | 04/11/2016 | Nadia Mohamed Laarbi | 45098540W | edificio Ceuta Center local B-29 | Otros bares y cafés (673,2) | 1 | 55 | 9.100,00 € |
| 120 | 15/11/2016 | María Pilar Chaves Ros | 45070476K | C/ jaudenes nº 3 | Otros bares y cafés (673,2) | 1 | 55 | 9.100,00 € |
| 101 | 04/10/2016 | José Alfonso González Fernández | 45107946R | Avda España nº 28-30 | Otros bares y cafés (673,2) | 0,5 | 55 | 4.550,00 € |
| 114 | 15/11/2016 | Rocío Morano Salado | 34045908C | Plaza Rafael Gibert nº 24 | Fabricación de Cerveza (427,1) | 0,5 | 55 | 4.550,00 € |
| 95 | 16/09/2016 | Central internacional de Servicios y Asesoramiento, SL | B11950490 | Paseo del Revellín nº 7 | Servicios financieros contables (842) | 1 | 50 | 9.100,00 € |
| 102 | 04/10/2016 | Almars Cars Ceuta, SL | B51028629 | Avda Reyes Católicos nº 23 | Comercio mayor de vehículos y sus accesorios (615,1) | 1 | 50 | 9.100,00 € |
| 128 | 15/11/2016 | Soulaiman Lafkihi | X7198603V | C/ Castillo Artiel nº 8 bajo | Industria del pan y bollería (4191) | 1 | 50 | 9.100,00 € |
| 125 | 15/11/2016 | Beatriz Téllez Fernández | 45116103Q | C/ Teniente Arrabal nº 3 entreplanta | Salones e institutos de belleza (972,2) | 0,5 | 50 | 4.550,00 € |
| 111 | 14/11/2016 | Ferreterías Doncel, SL | B51009546 | Muelle Cañonero Dato s/n | Comercio al mayor y menor de art. Ferretería (501,1) | 1 | 40 | 9.100,00 € |
| 123 | 15/11/2016 | Jaime Gabizón Berros | 45119387B | C/ Jaudenes 27 | Reparación de automóviles, bicicletas y otros (691,2) | 1 | 40 | 9.100,00 € |
| 107 | 31/10/2016 | Symbol Asesoramiento, SLP | B51010536 | C/ Serrano Orive nº 8 edificio Cuzco | Asesoría Jurídica, laboral y contable (842) | 0,5 | 40 | (1)3.500,00 € |
| | | | | TOTAL | | 16,5 | | 144.500,00€ |

- (1) La solicitud de ayuda presentada por Symbol Asesoramiento, SLP es informada favorablemente en cuanto a la subvención solicitada pero por importe de 3.500,00 €, cantidad inferior a la solicitada y que es el resultado de aplicar el crédito sobrante del plazo tras realizar la concurrencia competitiva con los expedientes que tienen una puntuación superior.

SEGUNDO.- La solicitud de ayuda presentada por D^a Tania Peña Álamo, con NIF 45110940M y número de expediente 104, ha sido propuesta para su denegación al no reunir el/la trabajador/a objeto de la actuación los requisitos señalados para ser conside-

rado desfavorecido y/o muy desfavorecido de conformidad con lo establecido en la base reguladora artículo 5 de la normativa en vigor cuya definición se encuentra contemplada en la disposición adicional sexta (trabajadores desfavorecidos, muy desfavorecidos y discapacitados).

TERCERO.- La solicitud de ayuda presentadas por Ediciones Ceitil, S.L. con CIF B-51017945 y número de expediente 108, no ha sido completada con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

CUARTO.- Las solicitudes presentadas por D. Pedro Palenzuela Ariza, con NIF 45070880B y números de expedientes 116 y 117; y por D^a María Pilar Chaves Ros con NIF45070476K y números de expedientes 121 y 122; han sido propuesta para su denegación al haber presentado escritos de renunciaciones a continuar con la tramitación de las mismas, con fecha 29 de noviembre de 2016 y 15 de noviembre de 2016, respectivamente.

QUINTO.- La solicitud presentada por Global Aeronautics Solutions, Corp, SL, con NIF B72291503 y número de expediente 118, ha sido propuesta para su denegación al presentar destrucción de empleo fijo con carácter previo a la solicitud de ayuda.

SEXTO.- Las solicitudes de ayudas presentadas por Servicios Digitales 2015, SL, con CIF B-51035582 y número de expediente 113; D. José Salas Rodríguez, con NIF 45068107K y número de expediente 100; D. Antonio Guerra Gallardo, con NIF 45111762E y número de expediente 106; y D. Francisco Javier Alaminos Escalante, con NIF 45114034V y número de expediente 127, han sido propuestas para su denegación al no existir presupuesto suficiente en el presente plazo de la convocatoria para poder atender las subvenciones solicitadas, todo ello de acuerdo al punto tercero de la Resolución de aprobación de la convocatoria única 2015-2016 que establecía lo siguiente: “no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias”.

SÉPTIMO. - Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 10 de marzo de 2017

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León

ANUNCIOS

183.- ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Patrimonio
- c. **Número de expediente:** 21384/2017

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: “Concesión demanial de parcela segregada de la A4 del proyecto de reparcelación del Plan parcial de Loma Colmenar para implantación de clínica de radioterapia y oncología”.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Concurso (más de un criterio de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5. Garantía provisional: 10.465,05 €. Euros

6. Información:

Entidad: Ciudad de Ceuta. Negociado de Patrimonio.
Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
Teléfono: 956 528194

7. Obtención de documentos:

Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

Fecha límite de obtención de documentos e información: a partir del día siguiente al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos de los compradores:

Los especificados en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

9. Criterios de adjudicación:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOCCE

Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

- **Entidad:** Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta en horario de oficina.
- **Domicilio:** Plaza de África S/N.
- **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta

11. Apertura de ofertas:

i. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.

ii. **Domicilio:** Consejería de Fomento, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n, u otro lugar que se asigne.

iii. **Fecha y Hora:** La que se indique en anuncio público con suficiente antelación

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 8 de marzo de 2017
LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

— o —